



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del primer
seguimiento de recomendaciones de Auditoría
dirigidas a la Escuela Judicial**

**Sección Auditoría de Seguimiento y
Gestión Administrativa**

Marzo, 2021



Nº 400-83-ISEG-SEGA-2021

23 de marzo del 2021



Leído 400-83-ISEG-SEGA-2021-1er Seg_rec_ Escuela Judicial (SAEE-17-2017)-.msg

Licenciada
Rebeca Guardia Morales
Directora
Escuela Judicial

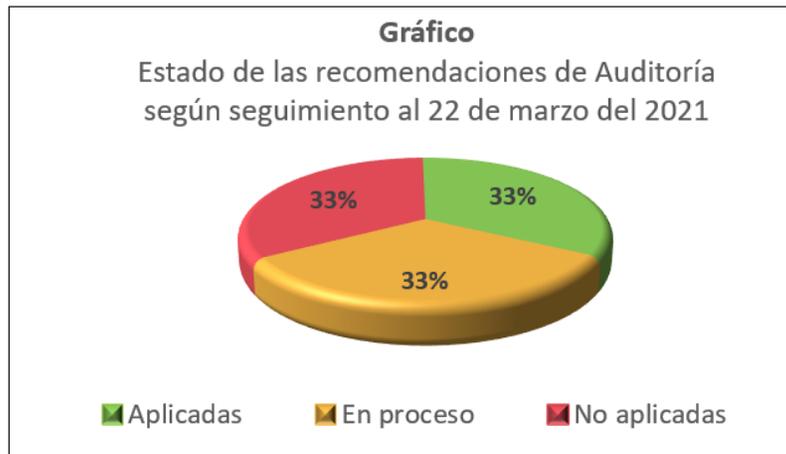
Estimada señora:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de auditoría.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho, aplique un proceso de seguimiento de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su implementación dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se informa sobre los resultados obtenidos del seguimiento efectuado por el Licenciado Luis Solano Valverde servidor de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del Máster Carlos Luis García Aparicio, respecto a las numeradas **4.3, 4.4 y 4.5** del informe N°1533-67-SAEE-2018 19 de diciembre del 2018, relacionado con el **“Informe de auditoría para el mejoramiento del sistema de control interno de la organización y funcionamiento de la Unidad de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial”**.

A continuación, se muestran los resultados, los cuales se detallan en el anexo de este informe:



Fuente: Elaboración propia.

Del gráfico anterior se visualiza que, del 100% de las disposiciones verificadas (3) el 33% (1) se definió como aplicada, otro 33% (1) se mantiene en proceso de ejecución y el 33% restante (1) se encuentra no aplicada, a la fecha de las pruebas desarrolladas por la Auditoría Judicial.

Es menester indicar que, las recomendaciones que se encuentran pendientes redundan en el debilitamiento del sistema de control interno, con lo cual la organización podría exponerse a la materialización de los riesgos asociados y al impacto sobre sus objetivos y metas.

Por consiguiente, se solicita realizar las acciones necesarias para evidenciar su aplicación en el nuevo plazo que se muestra en el anexo.

Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N° 8968 “*Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales*”.

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial

lasv

 Consejo Superior
Escuela Judicial, Unidad de Capacitación OIJ
Oficina de Planes y Operaciones OIJ
Sección Auditoría Estudios Especiales (SAEE-17-2017)
Archivo (Proyecto N° SEGA-026-2021)



ANEXO
Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	Nuevo plazo de implementación
N°1533-67-SAEE-2018	<p>4.3</p> <p>Delimitar detalladamente, en coordinación con la Dirección General del OIJ, las relaciones de coordinación que deben existir entre esa Dirección y su Unidad de Capacitación adscrita a la Escuela Judicial, entre tanto se logra una mejora en la normativa ya sea en la Ley Orgánica del OIJ u otros cuerpos normativos, según el apartado 2.2.1 de este informe.</p>	<p>De la revisión practicada el 19 de marzo del 2021, a la evidencia suministrada por la dependencia evaluada por medio del Team Central, se comprobó la celebración el 17 de mayo del 2019, de una reunión entre la Dirección General del OIJ y la Dirección de la Escuela Judicial del Poder Judicial.</p> <p>Cabe indicar, que producto de lo anterior, se llegó a una serie de acuerdos con el fin de coordinar las diferentes diligencias que llevan a cabo ambas oficinas entre las cuales se pudieron identificar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantener las coordinaciones entre la Jefatura de la Unidad de Capacitación con la Dirección General del OIJ, canalizando la comunicación por medio de la Oficina de Planes y Operaciones (OPO). De esta manera se buscará reforzar la parte académica y mantendría siempre la Unidad de Capacitación, todo el control de los aspectos administrativos.• La OPO, pasaría los lineamientos y evaluaciones de los cursos, con el fin de que la Unidad de Capacitación no se evalúe a sí misma.• Los aspectos técnicos relacionados con los profesores, los instructores y los participantes serían dirigidos en coordinación con la OPO.	Aplicada	



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	Nuevo plazo de implementación
		<ul style="list-style-type: none">• De manera similar, el proceso de formación de los cursos y la implementación de las evaluaciones estaría a cargo de la OPO, con el fin de determinar el impacto del desempeño.• La Unidad de Capacitación, fijará en conjunto con la OPO los requerimientos de cursos, el perfil de los participantes y los instructores, así como los planes de estudios.• Se programarán evaluaciones sorpresa, con el fin de evaluar tanto a los capacitadores como a los estudiantes.• La parte administrativa quedará a cargo de la Unidad de Capacitación y la Escuela Judicial, el tema de presupuesto se seguirá consultando con el área administrativa del OIJ; las compras policiales serán revisadas previamente por la OPO.• Los instructores reportarán las indisciplinas ante la Dirección de la Escuela Judicial, que a su vez lo reportará a la Dirección General.• Se programarán reuniones entre la Dirección de la Escuela Judicial, OIJ y Unidad de Capacitación al menos cada seis meses. <p>Asimismo, el 25 de setiembre del 2020, se efectuó otra reunión de trabajo entre ambas partes para analizar la reestructuración del plan de capacitación 2021, para el OIJ y en la cual, entre otros aspectos se estableció la</p>		



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	Nuevo plazo de implementación
		<p>priorización por clasificación de categorías: A) Prioritario, B) Moderado, C) Bajo; así como las siguientes categorizaciones: Sin desarrollar, En actualización, En revisión, Ya existentes y De interés.</p> <p>Lo antes descrito, permitió determinar que esta recomendación se está aplicando adecuadamente.</p>		
N°1533-67-SAEE-2018	<p>4.4</p> <p>Formular e implementar en coordinación con la Oficina de Planes y Operaciones del OIJ, los indicadores de gestión que permitan medir la eficacia y eficiencia de la Unidad de Capacitación del OIJ-Escuela Judicial, a fin de solventar las debilidades de control indicadas en el punto 2.2.2 de este informe.</p>	<p>Del análisis desarrollado el 19 de marzo del 2021, a la evidencia suministrada por la oficina auditada por medio del Team Central, (Correo electrónico del 16 de marzo del 2021) se confirmó que, la Unidad de Capacitación del OIJ-Escuela Judicial, en fecha 15 de marzo del año en curso, solicitó a la Oficina de Planes y Operaciones (OPO), colaboración para establecer indicadores de gestión que permitan medir la eficacia y eficiencia de esa Unidad.</p> <p>De igual manera, ese mismo día, la Unidad de Asesores Operativos de la OPO, aclaró que, esa dependencia está efectuando las gestiones correspondientes para instaurar los más convenientes para la Unidad de Capacitación y que posteriormente, serán remitidos para revisión y visto bueno por parte de la Dirección de la Escuela Judicial, para una adecuada toma de decisiones y ejecución de los éstos.</p> <p>Además, agregaron que, bajo esa línea, en su momento se remitió para conocimiento de la Dirección de Planificación, el Informe 02-UAOIP/OPO-2021, algunas propuestas de indicadores para dicha Unidad, los cuales también se están analizando.</p>	En Proceso	30 de junio de 2021



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	Nuevo plazo de implementación
		<p>Por lo explicado, se considera que esta propuesta se encuentra en proceso de una adecuada implementación.</p> <p>Se procederá a efectuar un segundo examen para determinar el efectivo cumplimiento en el nuevo plazo fijado.</p>		
N°1533-67-SAEE-2018	<p>4.5</p> <p>Determinar y remitir al Consejo Superior para la toma de decisiones las necesidades de recurso humano, materiales y de infraestructura que tiene la Unidad de capacitación del OIJ, citados en el punto 2.1 de este informe, a fin de que ese Consejo brinde soluciones temporales-paliativas, entre tanto se implementan las recomendaciones 4.1 y 4.2 de este informe.</p>	<p>Del análisis desarrollado el 19 de marzo del 2021, a lo indicado por el despacho evaluado por medio del Team Central, se indicó que no existe evidencia documental que la anterior Jefatura de la Dirección de la Escuela Judicial, haya cumplido con este requerimiento remitiendo información con lo solicitado para conocimiento del Consejo Superior.</p> <p>Ahora bien, en razón de que esta propuesta estaría vigente hasta el cumplimiento del apartado 4.1 de este informe (dirigido a la Presidencia de la Corte) y en virtud de que la Dirección de Planificación, como oficina especializada, está elaborando un estudio a solicitud del Consejo Superior, del informe N°1533-67-SAEE-2018, elaborado por esta representación y relacionado con el "Mejoramiento del sistema de control interno de la organización y funcionamiento de la Unidad de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial", conocido por el Consejo Superior en la sesión número 21-19 del 07 de marzo de 2019, artículo LVIII; con plazo para presentarse a finales de marzo 2021 y en el cual se atienden y se emite criterio acerca de las necesidades de recurso humano, materiales y de infraestructura, (con vista en el borrador enviado a las partes involucradas con oficio N°17-PLA-MI-2021 del 8 de enero de 2021), entre otras cosas de la Unidad de Capacitación del</p>	No Aplicada	30 de junio del 2021



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	Nuevo plazo de implementación
		<p>OIJ de la Escuela Judicial, esta Auditoría considera pertinente mantener esta recomendación como no aplicada hasta tanto el Órgano Superior Jerárquico conozca el informe aludido.</p> <p>Lo anterior, por cuanto no se cree conveniente, por un asunto de oportunidad solicitar nuevamente a la Dirección de la Escuela Judicial gestionar lo ordenado.</p>		